



CNT 601/2018/1/RH1

Faba, Juan Carlos c/ Sociedad del Estado  
Casa de Moneda y otro s/ accidente - ley  
especial.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la recurrente solicita una prórroga para efectuar el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a cuyo pago fue intimada con fecha 12 de marzo de 2026.

Que tal petición resulta inadmisibles toda vez que no se invoca motivo alguno que la sustente y no se advierte en el caso la configuración de un supuesto de fuerza mayor o causa grave que justifique el incumplimiento de una exigencia enteramente previsible (Fallos: 324:793; 324:794 y su cita; 328:3290) ni del carácter perentorio de los plazos procesales (art. 155 cód. cit., Fallos: 324:795 y su cita y causa “Romero, Sonia Carolina”, Fallos: 342:1510).

Por ello, se rechaza la prórroga solicitada y se desestima la presentación directa. Reintégrese el depósito acompañado de forma extemporánea. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Provincia ART S.A., parte demandada**, representada por la **Dra. Fabiana Lorena Acosta**.

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 12**.